Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADENDA 001
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
N.º ESAP TCUN MIN- 003 DE 2025

LA DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP, TERRITORIAL CUNDINAMARA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución NoSC-611 del 13 de mayo de 2021

Y CONSIDERANDO

Que la ESAP, inició proceso No. ESAP- TCUN MC- 003 DE 2025, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que, mediante Invitación Pública, la ESAP, dio apertura al proceso No. ESAP- TCUN MC-003 DE 2025, publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el texto definitivo de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el término señalado en el numeral 02. Cronograma del proceso, de la invitación pública, la ESAP puede expedir Adendas hasta el 26 de mayo de 2025, día hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección.

Conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015”

Que con el ánimo modificar el punto **3.3.3. PERSONAL MÍNIMO,** perfil del Coordinador del contrato, de acuerdo con la observación relacionada, se acoge la misma y se requiere ampliar el perfil a la profesión de Administrador de empresas.

Que con el fin de modificar y agregar en el punto **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS** de acuerdo con observación relacionada y una vez verificada la importancia de solicitar dentro de los requisitos técnicos la acreditación de la empresa de transporte que prestara el servicio es

decir que cuenten los vehículos con:

a) Los vehículos destinados para las actividades deben tener logo de la empresa transportadora, debe estar debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte. (anexar fotografías de los vehículos con los logos)
b) Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público, debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.
c) La capacidad de pasajeros debe disponer de un espacio de carga, en el caso en que se transporte una silla de ruedas.
d) Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación vigente que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 431 de 2017.
e) Los vehículos deben contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida y Cumplir con todos los lineamientos de la circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte 001 de 2020.
f) Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos (anexar certificación RUNT)
g) Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el Código de Tránsito requiera- (anexar certificación firmada por el representante legal)
h) Seguro obligatorio de accidentes SOAT del vehículo ‗vigente.
i) Certificado de revisión tecnicomecánica y de gases de todos y cada uno de los vehículos que permita su adecuada operación
j) Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación vigente que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 431 de 2017.
k) Los vehículos deben contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida y Cumplir con todos los lineamientos de la circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte 001 de 2020

Se acoge observación y se requiere incluir dentro de los requisitos los documentos antes enunciados.

Que las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

DISPONE:

PRIMERO: Modificar el punto **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS,** de la invitación **ESAP TCUN**

MIN- 003 DE 2025, el cual quedara de la siguiente forma:

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

3.3.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en máximo 3 contratos ejecutados, cuyo objeto contractual estén relacionados con el objeto de esta invitación, celebrados por el proponente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial es decir **TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 38.025.537)** y en los cuales se debe evidenciar lo siguiente:

a. **Objeto**: El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con el objeto a contratar

b. **Valor del Contrato:** total ejecutado.

Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

I. **Nombre del Contratista**
II. **Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica**
III. **Objeto del contrato**
IV. **Plazo de ejecución**
V. **Valor del contrato**
VI. **Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)**
VII. **Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.**
VIII. **No se aceptarán auto certificaciones para efectos de acreditar el requisito habilitante de la experiencia.**

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte, Este Formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es

veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. En caso de certificaciones en las cuales el oferente haya prestado sus servicios mediante unión temporal o consorcio, se tomará en cuenta únicamente el porcentaje de participación con el cual se halla ejecutado el contrato certificado.

Nota 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar la información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia de este, se procederá a validar los contratos aportados por cada miembro integrante del Consorcio o Unión Temporal independiente de su porcentaje de participación y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas, deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 3: No se aceptará experiencia de certificados expedidos en el extranjero.

Nota 4: Para el presente proceso de selección no aplica la capacidad financiera, ni la capacidad organización

3.3.2. CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de presupuesto oficial, mediante el diligenciamiento del FORMATO - CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS, cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

3.3.3. PERSONAL MÍNIMO

Coordinador del contrato:

El proponente deberá acreditar uno de los dos perfiles que se solicitan a continuación:

- Profesional en Comunicación social y/o Mercadeo y/o publicidad y/o administrador de empresas turísticas y/o administrador de empresas y/o Administración en negocios internacionales y/o Relaciones internacionales y/o Hotelería y turismo con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, la cual se acreditará mediante la presentación de la hoja de vida con sus respectivas certificaciones de empresas públicas y/o privadas, así como los respectivos títulos de idoneidad.
- Tecnólogo en Comunicación social y/o Mercadeo y/o publicidad y/o administrador de empresas turísticas y/o administrador de empresas y/o Administración en negocios internacionales y/o Relaciones internacionales y/o Hotelería y turismo con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.
-

Auxiliares de Apoyo

-Dos (2) auxiliares de apoyo bachilleres con curso de manipulación de alimentos.

3.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE QUE PRESTARA EL SERVICIO

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

a) Los vehículos destinados para las actividades deben tener logo de la empresa transportadora, debe estar debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte. (anexar fotografías de los vehículos con los logos)

b) Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público, debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.

c) La capacidad de pasajeros debe disponer de un espacio de carga, en el caso en que se transporte una silla de ruedas.

d) Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación vigente que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 431 de 2017.

e) Los vehículos deben contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida y Cumplir con todos los lineamientos de la circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte 001 de 2020.

f) Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos

Vigilada MinEducación

establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos (anexar certificación RUNT)

g) Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el Código de Tránsito requiera- (anexar certificación firmada por el representante legal)

h) Seguro obligatorio de accidentes SOAT del vehículo vigente.

i) Certificado de revisión tecnicomecánica y de gases de todos y cada uno de los vehículos que permita su adecuada operación

j) Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación vigente que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 431 de 2017.

k) Los vehículos deben contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida y Cumplir con todos los lineamientos de la circular conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte 001 de 2020

TERCERO: Que las disposiciones que no hayan sido modificadas, sumidas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

Dado en Fusagasugá a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
DIRECTOR TERRITORIAL
ESAP- CUNDINAMARCA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Proyectó y Elaboró: Yehimy Juliana Santos Ortiz
Revisó y Aprobó: JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO